

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2012.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día nueve de febrero de dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa su asistencia D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
10.01.2012	• Aprobación de dietas e indemnizaciones a los concejales correspondiente al mes de septiembre de 2011.
23.01.2012	• Apertura de expediente a D. Asier Bermejo Blázquez por el incumplimiento de sus obligaciones en el Frontón Polideportivo.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **3.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DE LA TASA DE VADOS, DEL AÑO 2012.-**

Visto el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2012.

Visto el Padrón correspondiente a la Tasa de Vados del ejercicio 2012.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios

García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de Vados, del ejercicio de 2012, por los siguientes importes:

▪ VEHÍCULOS .....	81.482,33 €
▪ VADOS .....	3.201,92 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>84.684,25 €</b>

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### **4.- CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL Y ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO.-**

Teniendo en cuenta las gestiones efectuadas en relación a la negociación y aprobación de textos de convenio para el personal laboral y de acuerdo para el personal funcionario para el periodo 2012-2013.

Vistas las principales modificaciones introducidas con respecto al texto del año 2009, prorrogado hasta la fecha.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Ratificar la aprobación del Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena para el periodo 2012-2013, según el texto, según el texto acordado por los representantes de trabajadores y administración.

Segundo.- Ratificar la aprobación del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena para el periodo 2012-2013.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones oportunas a efectos del registro, depósito y publicación del convenio, así como del depósito y publicación del acuerdo.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.-**

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2012, con las Bases de Ejecución, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, con la amortización del puesto laboral de auxiliar administrativo, el Anexo de Inversiones, etc. Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que se efectúa dotación plurianual (2012-2017) para la financiación de las obras del nuevo colegio público al amparo del artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de

anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García señalando que existían partidas que no se entienden en el importe por el que se dotan como I.C.I.O., sanciones, ingresos diversos etc., teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio anterior, solicitando explicaciones al respecto. Asimismo señaló el destino de los fondos de Planes de Obras y Servicios al Colegio.

Contestó el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que: "*Desde este Equipo de Gobierno, queremos decir que este presupuesto para el año 2012 es un presupuesto sensato, coherente y realista para una situación de grave crisis económica como la que estamos viviendo en la actualidad. Se ha hecho un gran esfuerzo para mantener el gasto imprescindible y necesario. ¿Cómo se ha reducido el gasto? Reduciendo las partidas de carácter no prioritario. Se han mantenido e incluso se han aumentado las partidas destinadas a gasto social, asociativo y juvenil. Desde hace varios años se está llevando por parte de este equipo de gobierno y del anterior, un plan económico financiero que sin subir impuestos (de los que tocan el bolsillo) con acertadas políticas de subvenciones y contención del gasto corriente, ha hecho posible la inversión municipal y la contención del gasto corriente. Asimismo quisiéramos destacar dos cosas importantes:*

1.- *La reducción del remanente de tesorería del año 2011 a -184.000,00 €. Se acuerdan ustedes como cuando desde algún boletín informativo decían al pueblo: Tenemos un agujero de -405.413 €, la bola se irá haciendo más grande, menuda pella queda para unos años, etc., etc., ustedes los eligieron, pues administren y gobiernen.*

*Ahí están los resultados, buena gestión del gasto, buena política de subvenciones, obras realizadas, obras pagadas, en definitiva buena gestión de los euros de los entreneros que para esos nos eligieron (para gobernar y administrar).*

2.- *La cancelación total de la cuenta de crédito que en el año 2007 hubo que suscribir por valor de 290.000,00 €, todos sabemos para qué hubo que suscribirla, no lo vamos a repetir más.*

*Dicha cuenta se había convertido en un endeudamiento estructural para el Ayuntamiento de Entrena.*

*La cancelación de dicha cuenta permitirá mejorar los costes financieros del Ayuntamiento.*

3.- *En el capítulo de inversiones cabe destacar:*

- *Lo destinado al colegio público año 2012.*

- *Lo destinado a mejorar el agua de boca (depósitos de Entrena, captación Río Iregua, etc.).*

- *Lo destinado a seguridad vial (señalización calles y pintado de viales públicos).*

- *Caminos rurales (mejora y adecuación).*

- *Aportación al proyecto BTT (bicicleta de montaña) de la Mancomunidad del Moncalvillo.*

*En el capítulo de gastos:*

- *Se reduce la partida de fiestas y gastos de carácter no prioritario.*

*También destacar que se han tenido que tomar medidas de carácter drástico, motivadas por unas circunstancias no ajenas a los tiempos difíciles de crisis económica que hoy vivimos, como es la amortización de la plaza de auxiliar administrativo, motivado por las necesidades de trabajo actuales en el Ayuntamiento de Entrena y explicadas en el capítulo de personal y relación de puestos de trabajo del presupuesto 2012.*

*Asimismo se congelan los sueldos de altos cargos (Alcalde y Tte-Alcalde) para este ejercicio 2012, percibiendo la misma remuneración que en el año 2011.*

*Para finalizar decir que este presupuesto con ingresos de 1.468.500,00 € y de gastos de 1.284.000,00 € es como hemos dicho anteriormente austero, realista y coherente, con compromiso con las políticas sociales y destinadas a seguir reduciendo el*

remanente de Tesorería actual, lo que verdaderamente nos hace sentirnos orgullosos de nuestra gestión ahí esta:

1. Remanente de Tesorería final año 2011= -184.000 € viendo la evolución del 2011 hacía atrás.

2. Evolución del resultado presupuestario previsto para 2011= +133.000,00 € viendo la evolución del 2011 hacia atrás."

Consultó el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, acerca de diversas partidas, sobre la justificación existente del importe de dotación partidas con respecto a la liquidación del 2011, sobre la no disminución de gastos de la partida de personal temporal, etc., explicando brevemente el Secretario-Interventor, y señalando lo expuesto en los informes y documentación.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2012 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. José Ignacio Marcial García García y con el voto en contra de los tres concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS:

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos.....	420.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos.....	64.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos.....	446.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	249.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	101.500,00 €

##### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales .....	10.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	178.000,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €

**Total INGRESOS: 1.468.500,00 €**

#### GASTOS:

##### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	264.500,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	499.000,00 €
3.- Gastos financieros.....	63.000,00 €
4.- Transferencias corrientes .....	144.200,00 €

##### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	68.500,00 €
7.- Transferencias de capital.....	191.200,00 €
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	54.000,00 €

**Total GASTOS: 1.284.400,00 €**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la nueva Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, con la amortización del puesto laboral de auxiliar administrativo y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y los gastos plurianuales 2012-2017 previstos como transferencia de capital para la construcción del nuevo colegio público de Entrena, según consta en el correspondiente anexo.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, incluida la nueva Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## **6.- EXPEDIENTE A GRAVAS PÉREZ, S.A., POR LOS DAÑOS OCASIONADOS DURANTE LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO. 2ª FASE”, EN C/. MEDIAVILLA BAJA, Nº 14 (P.A. 157/09C. EJECUCIÓN 23/11C).-**

Vista la Sentencia 88/2010 de 25 de marzo de 2010, del Procedimiento Abreviado nº 157/09-C, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Concepción Alarcón Segura frente al Ayuntamiento de Entrena y a la mercantil Gravas Pérez, S.A., condenando a éstas a indemnizar de forma solidaria a la actora la cantidad de 1.800,48 €.

Vista la ejecución por importe de 1.500,24 € que actualmente se cursa bajo el nº 23/2011 C por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Logroño.

Visto que el contratista está obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato según el artículo 121.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 1.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, del Reglamento de los procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Teniendo en cuenta el artículo 97 de la LCAP sobre responsabilidad directa del contratista, el artículo 198 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, que establecía la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, recogido actualmente en el artículo 214 del Texto Refundido, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Vistas las responsabilidades a que se encuentra afecta la garantía del contrato, y que los daños no son imputables en ningún caso al Ayuntamiento de Entrena. Atendido que en el año 2009 se denegó la devolución de la garantía, considerando que se encontraba pendiente la resolución del Procedimiento Judicial y de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la garantía responde de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Atendido que en este mismo sentido el artículo 43 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, establecía que la garantía definitiva responde de las obligaciones derivadas del contrato y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el

voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Requerir a Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) para que en el plazo de diez días proceda al ingreso en el Ayuntamiento de Entrena de 1.500,24 € en concepto del perjuicio ocasionado a ésta Administración con motivo de las obras de reurbanización del casco viejo 2<sup>a</sup> fase en Entrena, en virtud de los antecedentes señalados en el expositivo del presente acuerdo y la normativa de contratos.

Segundo.- Informar a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) que en caso de incumplimiento se procederá a cualquiera de los mecanismos de ejecución forzosa legalmente establecidos, y en su caso a la ejecución de la garantía existente en el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gravas Pérez, S.A. (A-26062927) otorgándole un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Proceder a la indicación de que no proceden recursos frente a los aspectos de trámite del presente acuerdo. Indicar que procede recurso de reposición o contencioso-administrativo, sobre los aspectos cualificados o que deciden el fondo del asunto, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez